



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0381-2022-A-MPMN

Moquegua, **01 JUL. 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N°819-2022-GA|GM/MPMN, Carta N° 053-2022-SITRAMUN-BE-MOQ

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Así como en artículo IV del Título Preliminar se la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 27972. **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE** Son atribuciones del alcalde: 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.

Que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política en los artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social.

Que con fecha 27 de junio de 2022 se suscribió el Acta Final de Negociación Colectiva para Convención Colectiva 2022-2023, de Lo que fue la cuarta sesión de negociación colectiva entre los representantes de la Municipalidad y del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN MOQ BE, llegando a los siguientes acuerdos: **DEMANDAS ECONOMICAS** La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, acuerda incrementar la remuneración de cada trabajador afiliado al SITRAMUN MOQ BE, en la cantidad de S/.570.00 soles mensuales, (QUINIENTOS SETENTA SOLES) con carácter de permanente, a partir del 01 de enero del 2023 haciéndose extensivo al Sindicato minoritario, Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados II de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto –SITRAM-BE-II-MOQ, y con respecto a los demás puntos **NO HUBO ACUERDO. DEMANDAS LABORALES** no hubo acuerdo en todos los puntos. **DEMANDAS SINDICALES Y BIENESTAR SOCIAL** La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua se compromete a: Cumplir con los pactos Colectivos suscritos y aprobados con Resolución con la autoridad Municipal y que constituyen derechos adquiridos y que a la fecha venimos percibiendo como lo determina las resoluciones aprobadas según ley. Y en los demás puntos no hubo acuerdo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 146-2022-A/MPMN, se reconoce a los miembros de la Comisión negociadora de los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y los Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Moquegua Base Empleados-SITRAMUN-BE-MOQUEGUA para el proyecto de Convenio 2022-2023.

Que, con el Carta N° 053-2022-SITRAMUN-BE-MOQ, de fecha 28 de junio de 2022, el Secretario General SITRAMUN-BE-MOQ – Antonio Cuaila Marca, Solicita Resolución que aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva 2022-2023.

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el Acta Final de Negociación Colectiva 2022-2023 del pliego de reclamos del año 2022 que contiene los acuerdos adoptados entre funcionarios Representantes de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto y los miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN MOQ BE. en los términos descritos en el Cuarto Considerando.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE